

Personas Jurídicas: autorización medios mecánicos para Asociaciones Civiles y Fundaciones

¿En qué consiste?

Los libros contables, excepto el de Inventarios y Balances podrán sustituirse por la utilización de ordenadores u otros medios mecánicos, magnéticos o electrónicos que permitan la individualización de las operaciones y de las correspondientes cuentas deudoras y acreedoras y su posterior verificación. Se podrá conservar la documentación en microfilm, discos ópticos u otros medios aptos para ese fin.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Iniciación de trámites de la I.G.P.J (Inspección General de Personas Jurídicas)
- Copia del acta en la cual se resuelve la adopción de este medio de registro y de conservación por parte de los órganos de administración y de fiscalización, firmada por los representantes legales, certificadas las firmas y contenido.
- Informe del Contador Público sobre el sistema y la garantía de inalterabilidad de las registraciones, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El sistema debe otorgar equivalencia en cuanto a inviolabilidad, verosimilitud y completitud al sistema que se sustituye.
- Dictamen de perito o técnico sobre la inalterabilidad del soporte, así como respecto de los resguardos para su conservación, los recaudos que se adoptarán respecto de la obsolescencia técnica del sistema de registro y la posibilidad de su migración.
- En caso de utilizar como método de conservación hojas móviles, deberán acompañarlas para su individualización, foliadas y con membrete de la entidad.
- Acompañar el libro de Inventarios y Balances a los fines de que se inscriba la autorización.

¿Cuánto cuesta?

CARATULA (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)

Sin costo para Cooperadoras Escolares, Cooperadoras Policiales y Asociaciones de Bomberos y quienes presenten la Exención a la Tasa Retributiva de Servicios.

[Instructivo para visualizar el valor del módulo tributario.](#)

[Guía para el pago de sellado \(click\)](#)

¿Dónde se realiza?

- **Inspección General de Personas Jurídicas (I.G.P.J)**

Horario de Atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30

Sede Central Santa Fe:

Dirección: 4 de Enero 2498 (CP S3000FQD) Santa Fe
Teléfono/Fax: 54 - 342 - 4574778, 4573917
E-mail: igpjsantafe@santafe.gob.ar

Delegación Rosario:

Dirección: Sargento Cabral 575 (S2000CCU) Rosario
Teléfono: 54 - 341 - 4721367, 4721349
E-mail: igpjrosario@santafe.gob.ar

- **Centros Cívicos**

Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Región 1 - Centro Cívico Reconquista

Dirección: Bvd. Hipólito Yrigoyen 1580 - Reconquista
Teléfono: 54 - 3482 - 438895 / 438896
E-mail: centrocivicoregion1@santafe.gob.ar

Formularios relacionados:

Formulario Foja Cero para autorización de medios mecánicos
[medios mecánicos.pdf](#) - 1,42 MB



[Formulario Foja Cero para autorización de](#)

Normativas relacionadas:

[Ley Nacional 19550/1984 - Ley General de Sociedades 19.550](#)